



## Resolución Gerencial Regional Nº 0262-2016-GRA/GRTC

del Gobierno Regional - Arequipa

VISTO;

Registro Nº 89030-2016, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración, Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur, sobre aprobación de Expediente de Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107, tramo: Emp. PE-1SL (Cumucha) –San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)"; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;"

Que, asimismo el artículo 10º del precitado Reglamento establece que el Expediente de Contratación debe contener: El requerimiento, el documento que aprueba el proceso de estandarización cuando corresponda, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el Resumen Ejecutivo, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, mediante Informe Nº 333-2016-GRA/GRTC-SGI, el Ing. E. Huber Cáceres Alpaca, Sub Gerente de Infraestructura, remite los Términos de Referencia, Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107, tramo: Emp. PE-1SL (Cumucha) –San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre);

Que, mediante Informe Nº 055-2016-GRA/GRTC-OA-ALyP-BS, el Sr. Ramiro Alatrista Sarda, Jefe de Bienes y Servicios, remite resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias para la Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107, tramo: Emp. PE-1SL (Cumucha) –San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)", donde se ha promediado el monto de las cotizaciones con el costo del Expediente Técnico, dando como resultado un costo de S/. 1,787.9083 diario y un costo total de S/. 160,911.75 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 75/100 SOLES);

Que, mediante Informe Nº 383-2016-GRA/GRTC.OA.AL.P, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Econ. Rodolfo Aguilar Borda, solicita certificación de disponibilidad presupuestal Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107, tramo: Emp. PE-1SL (Cumucha) –San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)";

Que, Según el contenido del Oficio Nº 129-2016-GRA/GRTC.OPPS, de fecha 10 de octubre del 2016, el Lic. Ytalo Ojeda Tristán, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien en atención al Informe Nº 113-2016-GRA/GRTC-OPPS.apr, suscrito por el Econ. Luis Alfaro Díaz, Jefe de Presupuesto, certifica que en la Genérica de Gasto 2.3 (RATA)-San Antonio-Pampacolca-Emp. AR-106 (Div. Tagre), Específica de Gasto: 2.3.2 4.1 2 De Carreteras Caminos y Puentes, cuenta con



## Resolución Gerencial Regional Nº 0262 -2016-GRA/GRTC

Crédito Presupuestario Certificado de S/. 160,911.75, por la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, para atender la Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107, tramo: Emp. PE-1SL (Cumucha) –San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)";

Que, según Informe Nº 386-2016-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 21 de septiembre del 2016, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Econ. Rodolfo Aguilar Borda, solicita la aprobación de Expediente de Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107, tramo: Emp. PE-1SL (Cumucha) –San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)";

Que, según el Informe Nº 293-2016-GRA/GRTC.OA de fecha 11 de octubre del 2016 del Jefe de la Oficina Administrativa, encontrándose conforme, remite el expediente de contratación para su aprobación y verificado el mismo, cumple con las normas legales, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento modificado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; el Informe Nº 457-2016-2015/GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación, por Adjudicación Simplificada, para la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107, tramo: Emp. PE-1SL (Cumucha) –San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)", por el valor estimado de 160,911.75 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 75/100 SOLES); incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, el que en cincuenta y cuatro folios forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	P/U	VALOR ESTIMADO S/. SI.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107, tramo: Emp. PE-1SL (Cumucha) –San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)", según el siguiente detalle:  ✓ Lugar del servicio: Provincia: Castilla, Distritos: Pampacolca. ✓ Longitud: 61.30 km. ✓ Tiempo de ejecución: 90 días. ✓ N° de personas: 18 ✓ Sistema de Contratación: Suma alzada y por resultados, aplicando de manera mensual las	90	días	1,787.9083	160,911.75	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0262 -2016-GRA/GRTC

✓ normas de Evaluación del Estudio de Fortalecimiento de la Gestión de Mantenimiento – GEMA para los pagos.						
✓ Finalidad pública: Contratación del servicio de microempresas para el "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107, tramo: Emp. PE-1SL (Cumucha) –San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)".						

**ARTICULO SEGUNDO.-** REMITIR el Expediente aprobado al Comité de Selección por Adjudicación Simplificada, encargado de la conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección para la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107, tramo: Emp. PE-1SL (Cumucha) –San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)", presidido por el Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar la notificación al Área de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**13 OCT. 2016**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CLOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarrá Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES